

## ORDENANZA N° - - 0 0 0 1 7

**"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO"**

La Asamblea del Departamento, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el numeral 9º, del Artículo 300 de la Constitución.

**ORDENA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Suprímase la Oficina de Informática, adscrita al Despacho del Gobernador la cual presentaba la siguiente estructura administrativa:

Número de cargos	Denominación	Código	Grado
1	Jefe de Oficina	115	05
3	Profesional Especializado	335	10
2	Profesional Universitario	340	11
1	Técnico	401	12
1	Técnico	401	14
1	Técnico	401	20
1	Secretario Ejecutivo	525	16

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Créese la Secretaría de Informática y Telecomunicaciones, la cual tendrá la siguiente estructura administrativa.

Número de cargos	Denominación	Código	Grado
1	Secretario de Despacho	020	05
3	Profesional Especializado	335	10
2	Profesional Universitario	340	11
1	Técnico	401	12
1	Técnico	401	14
1	Técnico	401	20
1	Secretario Ejecutivo	525	16

ORDENANZA N° 000017

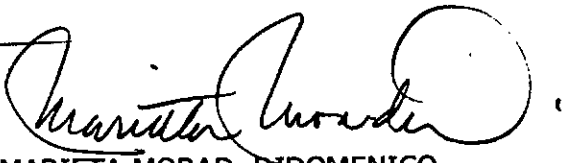
"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO"


ARTÍCULO TERCERO: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.

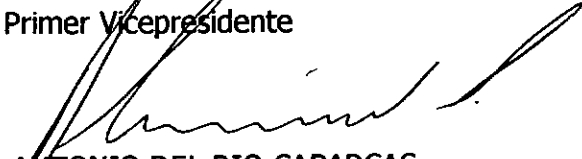
COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, a los

  
FEDERICO UCROS FERNÁNDEZ  
Presidente

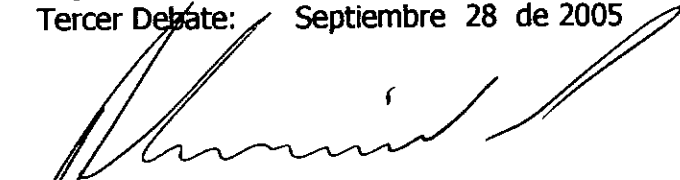
  
MARIETA MORAD DIDOMENICO  
Primer Vicepresidente

  
LUIS EDUARDO DÍAZGRANADOS  
Segundo Vicepresidente

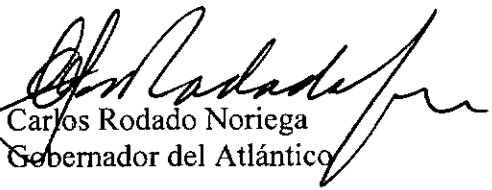
  
ANTONIO DEL RIO CABARCAS  
Secretario General

Esta Ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera:

- Primer Debate: Septiembre 21 de 2005
- Segundo Debate: Septiembre 27 de 2005
- Tercer Debate: Septiembre 28 de 2005

  
ANTONIO DEL RIO CABARCAS  
Secretario General.-

Gobernación del Departamento del Atlántico. Sanciónese la presente ordenanza No 000017 del 4 de octubre de 2005.

  
Carlos Rodado Noriega  
Gobernador del Atlántico

Barranquilla, septiembre 24 de 2004

Doctor  
FEDERICO UCRÓS FERNANDEZ  
Presidente  
Honorable Asamblea Departamental  
E. S. D.

REF: Ponencia para segundo debate al Proyecto de Ordenanza "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO.

Honorables Diputados:

Después de analizar detalladamente la exposición de motivos con sus respectivos fundamentos de hecho , antecedentes , fundamentos de derecho y observar con cuidado el " estudio técnico supresión de la oficina de informática y la creación de la secretaria de informática y telecomunicaciones " anexo al proyecto de ordenanza por medio del cual se modifica la estructura administrativa del Departamento del Atlántico , nos permite determinar la importancia de viabilizar este proyecto .

Entre los antecedentes históricos cabe anotar que la oficina de informática de la Gobernación del Atlántico fue creada en el año 1993 debido a la necesidad de iniciar el proceso de sistematización de este ente territorial, mediante el Decreto Ordenanzal 000494 , por medio del cual se establece la estructura y funciones de la secretaria general de la Gobernación del Atlántico. Aunque en un inicio, la idea era lograr un adecuado desarrollo organizacional y la sistematización de la entidad, con el paso del tiempo y las exigencias y necesidades planteadas por nuevas administraciones y la comunidad en general , el área de informática se encontró involucrada en la atención a entidades descentralizadas y a los municipios del Departamento. Por esta razón , se comenzó a fortalecer el área hasta que en 1995 , mediante el Decreto Ordenanzal 000084 , se convirtió en Dirección de Sistemas y Organización , adscrita al Despacho del Gobernador . Posteriormente, en el año 1998, mediante el Decreto Ordenanzal 00337 se replanteo nuevamente la oficina , pensando en los retos impuestos por el cambio de siglo , nombrándola como Dirección de Desarrollo e innovación tecnológica . No obstante todos los cambios sufridos por esta oficina durante un periodo relativamente corto, en el año 2002 se modifica nuevamente mediante el Decreto 419 de mayo 31 debido a las obligaciones contraídas con el ministerio de hacienda para el recorte de gastos y la aplicación de las conocidas medidas de austeridad , el área se renombro como oficina de informática .

Barranquilla, Septiembre 27 de 2005

Doctor  
**FEDERICO UCROS FERNANDEZ**  
Presidente  
Honorable Asamblea Departamental del Atlántico  
E. S. D.

**REF:** Ponencia para segundo debate del proyecto de ordenanza *"Por medio de la cual se autoriza al Gobernador del Departamento del Atlántico para suscribir contratos de dación en pago al sector salud, recibiendo unos bienes inmuebles de propiedad de la Empresa de Loterías y Apuestas Permanentes del Atlántico y se conceden otras autorizaciones."*

Honorables Diputados:

Nos ha correspondido el honor de rendir ponencia en segundo debate al Proyecto de Ordenanza *"Por medio de la cual se autoriza al Gobernador del Departamento del Atlántico para suscribir contratos de dación en pago al sector salud, recibiendo unos bienes inmuebles de propiedad de la Empresa de Loterías y Apuestas Permanentes del Atlántico y se conceden otras autorizaciones."*, presentado por el Señor Gobernador del Departamento Dr. CARLOS RODADO NORIEGA, razón por la cual ponemos en consideración de la honorable Asamblea, el presente informe de ponencia favorable, el cual estructuramos de la siguiente manera:

- 1.- Antecedentes del Proyecto
- 2.- Fundamentos de Hecho y de Derecho
- 3.- Objetivos del Proyecto
- 4.- Modificaciones y proposición final.

**1. ANTECEDENTES DEL PROYECTO.**

La Empresa de Loterías y Apuestas Permanentes del Atlántico, en su carácter de empresa industrial y comercial del Estado, del orden departamental tiene como objeto social encargada de explotar, operar y administrar los juegos de suerte y azar en el Departamento, debiendo para ello, contribuir eficazmente a la financiación del servicio público de salud a través de las transferencias que de conformidad con la ley debe efectuar.

Sin embargo la realidad es que la Lotería del Atlántico, al igual que las demás loterías del País, se encuentra atravesando una crisis en la que la rentabilidad del negocio no permite asumir en forma oportuna la totalidad de las transferencias al sector salud haciéndose cada vez mayor el déficit acumulado por dicho concepto, el cual podría volverse insostenible de no adoptarse las medidas por parte de la Junta Directiva y su Gerente, tal como se aprecia con el presente proyecto de ordenanza del cual soy ponente.

Del proyecto de ordenanza y de la exposición de motivos se observa que el mismo busca de una parte poder darle estricto cumplimiento a lo dispuesto por la ley 643 de 2001, poniéndose al día con las transferencias dejadas de girar por parte de la Lotería del Atlántico desde el año 2001, dado que técnicamente con los ingresos que obtiene por cada sorteo no le permiten contar con un flujo de caja suficiente para girar dichas transferencias.

De otro lado busca dar cumplimiento a la ley 716 de 2001 que fue prorrogada y modificada por la Ley 901 de 2004, reglamentando la obligatoriedad de las entidades públicas de adelantar las gestiones administrativas necesarias para depurar la información contable, de manera que en los estados financieros se revele en forma fidedigna la realidad económica, financiera y patrimonial de las mismas, señalando que el plazo para ejecutar todas las acciones relacionadas con el proceso de saneamiento contable y cuyo plazo vence el próximo 31 de diciembre de 2005.

## 2. FUNDAMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO

De acuerdo con lo señalado por el artículo 300 numeral 9º de la Constitución Política *"Corresponde a las asambleas departamentales, por medio de ordenanzas: (...) 9. Autorizar al Gobernador del departamento para celebrar contratos, negociar empréstitos, enajenar bienes y ejercer, pro t mpore, precisas funciones de las que corresponden a las asambleas departamentales..."*

De acuerdo con la ley 80 de 1993, tanto el Departamento y la Empresa de Loterías y Apuestas Permanentes del Atlántico, en su calidad de entidades estatales, están autorizadas para suscribir esta clase de contratos conforme a lo dispuesto en el artículo 32 de dicha ley, el cual señala: *"Son contratos todos los actos jur dicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonom a de la voluntad."* De igual manera ocurre en relaci n con la cesi n de tales bienes a las Empresas Sociales del Estado, encargadas de la prestaci n del servicio a trav s de la infraestructura hospitalaria ubicada en los inmuebles que ser n objeto de daci n.

Desde el punto de vista del proceso de saneamiento contable a que esta obligada la Lotería del Atlántico conforme a Leyes 716 de 2001 y 901 de 2004, la competencia recae sobre la junta directiva, y el gerente quienes ya han dispuesto lo pertinente; en tanto se hace indispensable conceder las autorizaciones debidas al Señor Gobernador, de lo contrario se vería avocado a la imposición de sanciones, al no utilizar o utilizar indebidamente, las facultades otorgadas por la ley.

Hace parte igualmente del proyecto de ordenanza un concepto emitido por la Superintendencia Nacional de la Salud, según documento numero 8024-1-134551 de Agosto 04 del 2005, el cual se anexa y forma parte integral de la presente ponencia conjuntamente con la solicitud de concepto realizada por el Señor Gerente de la Lotería del Atlántico, mediante oficio de fecha julio 07 de 2005; y conforme al cual se recomienda a la Empresa de Loterías y Apuestas Permanentes del Atlántico, adelantar su saneamiento contable, patrimonial y financiero del cuadro de activos fijos y promover la disposición de los activos fijos no vinculados al negocio; tal como es el caso de los bienes inmuebles de propiedad de dicha empresa, que si bien en principio cuando la naturaleza y razón social de la misma era la de una beneficencia sí estaban vinculados al negocio, con la transformación y cambio de naturaleza y razón social a que fue sometida por intermedio del decreto ordenanzal 000517 de 1993, dejaron de hacer parte del negocio.

**3. OBJETIVOS DEL PROYECTO DE ORDENANZA**

Como se ha visto el proyecto de ordenanza tiene por objeto no solo resolver la titulación de los inmuebles en los cuales se asienta una buena parte de la infraestructura hospitalaria del Departamento del Atlántico, sino además, sanear la deuda que la *Empresa de Loterías y Apuestas Permanentes del Atlántico* tiene con el Sector Salud por concepto de las transferencias dejadas de realizar durante las vigencias 2000, 2001, 2002, 2003 y 2004, las cuales ascienden a la suma de \$7.607.466.098.00, por concepto de las rentas cedidas, de conformidad con la Ley 643 de 2001.

Para tal propósito La empresa *Lotería y Apuestas Permanentes del Atlántico* dispondrá de una parte de sus activos conformados por dieciséis (16) inmuebles que actualmente se encuentran ocupados por diversas instituciones del sector salud, como se indica a continuación, los cuales tienen un valor aproximado de \$6.472.016.000.

INSTITUCION	Dirección	Matrícula inmobiliaria	Avalúo comercial/catastral
Hospital universitario	Calle 57 No. 23-70	040-203684	\$1.854.600.000 (Com)
Antiveneria	Calle 35 No. 35-07	040-143255	44.486.000 (Cat)
Hospital Mental CARI	Cra. 24 No. 53D-80	040-52961	2.015.200.000 (Com)
Hospital Local (Puerto Colombia)	Cra. 3 No. 2ª-30	040-243513	49.701.000 (Cat)
Hospital Juan Domínguez R.	Calle 15 No. 21-60	040-243406	256.138.000 (Cat)
	Calle 15 No. 21-36	040-243407	31.297.000 (Cat)
Puesto de Salud Corregimiento La Peña	Calle 17 No. 4ª-1026	045-26332	18.511.000 (Cat)
Comedor Infantil (Repelón)	Cra 9 No. 7-20	045-26181	17.562.000 (Cat)
Hospital local (Baranoa)	Calle 19 No. 20-10	N.D. <sup>1</sup>	148.938.000 (Cat)
Centro Materno infantil (Baranoa)	Calle 18 No. 19-39	N.D.	58.831.000 (Cat)
Casa de Maternidad (Sabanagrande)	Calle 9 No. 11-11	040-187611	85.882.000 (Cat)
Comedor Infantil (Polonuevo)	Calle 6ª No. 8-37	045-26179	N.D.
Puesto de Salud Bohorquez	N.D.	045-28042	N.D.
Hospital regional (Campo de la Cruz)	N.D.	045-26180	98.046.000 (Cat)
Cancha de Fútbol San Isidro <sup>2</sup>	Calle 53D No. 24-57	040-15688	1.014.960.000 (Com)
Edificación alcaldía de Manatí <sup>3</sup>	Calle 4 No. 10-211	045-26178	20.244.000 (Cat)
ESAP <sup>4</sup>	Calle 57 No. 21B-146	040-203684	757.620.000 (Com)

DESPACHO DEL GOBERNADOR



PROYECTO DE ORDENANZA

**"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACION DEL ATLANTICO"**

La Asamblea del Departamento, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el numeral 9º, del Artículo 300 de la Constitución.

ORDENA

Artículo Primero: Suprímase la Oficina de Informática, adscrita al Despacho del Gobernador la cual presentaba la siguiente estructura administrativa:

Número de cargos	Denominación	Código	Grado
1	Jefe de Oficina	115	05
3	Profesional Especializado	335	10
2	Profesional Universitario	340	11
1	Técnico	401	12
1	Técnico	401	14
1	Técnico	401	20
1	Secretario Ejecutivo	525	16

Artículo Segundo: Créese la Secretaría de Informática y Telecomunicaciones, la cual tendrá la siguiente estructura administrativa.

Número de cargos	Denominación	Código	Grado
1	Secretario de Despacho	020	05
3	Profesional Especializado	335	10
2	Profesional Universitario	340	11



DESPACHO DEL GOBERNADOR



PROYECTO DE ORDENANZA

1	Técnico	401	12
1	Técnico	401	14
1	Técnico	401	20
1	Secretario Ejecutivo	525	16

Artículo Tercero: La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.


Comuníquese, publíquese y cúmplase.

Dado en Barranquilla a los        días del mes de        de 2005



FEDERICO UGRAS FERNANDEZ  
Presidente

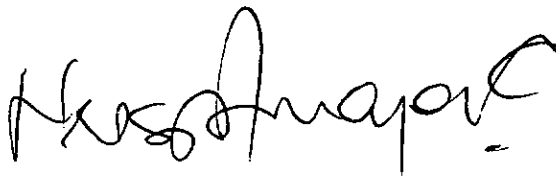
MARIETA MORAD DIDOMENICO  
Primera Vicepresidente



LUIS EDUARDO DIAZGRANADOS  
Segundo Vicepresidente



ANTONIO DEL RIO CABARCAS  
Secretario General





## DESPACHO DEL GOBERNADOR

Barranquilla, Septiembre 12 de 2005

000270

15 SET. 2005

Dr.  
**FEDERICO UCROS**  
Presidente  
Asamblea Departamental del Atlántico

GOBIERNO DEL ATLANTICO  
FECHA: \_\_\_\_\_ N.º DE RESOLUCIÓN: \_\_\_\_\_  
DE PRESIDENCIA PARA: \_\_\_\_\_  
TRANSMITIR: \_\_\_\_\_ 15 SET. 2005  
RECIBIDA POR: *Fredy Cayula*  
H 4:55 pm

### EXPOSICION DE MOTIVOS

El siguiente proyecto busca suprimir la Oficina de Informática de la Gobernación del Atlántico y crear la Secretaría de Informática y Telecomunicaciones para la misma entidad, para lo cual me permito efectuar la siguiente exposición de motivos:

#### 1. ANTECEDENTES HISTORICOS

El área de Informática de la Gobernación del Atlántico nació en el año 1993, debido a la necesidad de iniciar el proceso de sistematización de la entidad, mediante el Decreto Ordenanza 000494, por el cual se establece la estructura y funciones de la Secretaría General de la Gobernación del Atlántico, dentro de la cual se creó la Unidad de Sistemas y Organización, conformada por los grupos de Ingeniería de la Información e Ingeniería Organizacional. Las funciones generales de la Unidad eran: a) Promover la tecnología computarizada, dar soporte a productos y servicios a cargo del Departamento. b) Apoyar las estrategias de sistematización que redunden en una mayor eficiencia del Departamento y



## DESPACHO DEL GOBERNADOR

228  
000270

procesos de información. c) Desarrollar e instalar productos y servicios informáticos y organizacionales disponibles en el sitio necesario, en el tiempo oportuno y en la forma debida. d) Promover y desarrollar consumidores potenciales y activos de los productos y servicios computarizados de la informática. e) Desarrollar e implementar sistemas administrativos integrados con los sistemas de información del Departamento. f) Suministrar servicios informáticos y organizacionales oportunos, responsables y a costo razonable. g) Dar soporte a herramientas de computación para usuarios finales del Departamento.

Aunque en un inicio, la idea era lograr un adecuado desarrollo organizacional y la sistematización de la entidad, con el paso del tiempo y las exigencias y necesidades planteadas por las nuevas administraciones y la comunidad en general, el área de informática se encontró involucrada en la atención a entidades descentralizadas y a los municipios del Departamento. Por esta razón, se comenzó a fortalecer el área, convirtiéndola en 1995, mediante el Decreto Ordenanzal 000084, en Dirección de Sistemas y Organización, adscrita al Despacho del Gobernador y con tres grupos de trabajo, uno para Ingeniería de la Información, otro para Ingeniería Organizacional y el último para Soporte Técnico. El número de funcionarios pasó de 12 a 16, con el fin de soportar las nuevas responsabilidades adquiridas. En 1998, mediante el Decreto Ordenanzal 00337 se replanteó la oficina, pensando en los retos impuestos por el cambio de siglo, nombrándola como Dirección de Desarrollo e Innovación Tecnológica y organizándola en la Asesoría de Desarrollo Organizacional y Sistemas de Información y la Asesoría de Soporte Técnico y Telemática, aumentando nuevamente su número de funcionarios de 16 a 18. Pero en el año 2002, mediante el Decreto 419 del 31 de Mayo y debido a las obligaciones adquiridas con el Ministerio de Hacienda para el recorte de gastos y la aplicación de las medidas de

## DESPACHO DEL GOBERNADOR

austeridad, el área se renombró como Oficina de informática y el número de funcionarios fue reducido a 9 propios de la Oficina y 2 Asesores del Despacho del Gobernador asignados con funciones de Sistemas de Información y de Soporte Técnico. Sin embargo, las funciones siguieron siendo del mismo nivel y la responsabilidad se incrementó, pues los funcionarios que quedaron en planta debieron adoptar las funciones que tenían las personas que salieron.

### 2. FUNDAMENTOS DE HECHO Y DERECHO:

#### Fundamentos de Hecho:

La reestructuración del año 2004, la cual es la que se encuentra vigente en el día de hoy, mantuvo la denominación de la Oficina de Informática, acorde con los avances tecnológicos y dependiendo directamente del Despacho del Gobernador, buscando su proyección como una oficina que pueda cumplir con sus objetivos y metas orientadas a un radio de acción departamental, con el fin de apoyar la labor de los municipios y de los entes descentralizados. Además, se definieron la Misión y Visión de la siguiente manera:

**MISION:** "Servir de soporte informático y dotar a la Gobernación del Atlántico y a las *demás entidades públicas del orden departamental* de adecuadas herramientas informáticas y de telecomunicaciones que permitan hacer más moderna, eficiente y transparente su función pública y colaborar activamente en el logro de sus metas institucionales, con el fin de que la comunidad del Departamento del Atlántico vea incrementada su calidad de vida".

**VISION:** "Lograr que al final de esta Administración, las *entidades públicas del orden departamental*, cuenten con unos adecuados sistemas de información financiera y de contratación".



230

000270

## DESPACHO DEL GOBERNADOR

Se puede observar que tanto en la misión, como en la visión de la actual Oficina de Informática, se hace énfasis en la atención a los usuarios, no solo de la Gobernación del Atlántico como entidad, sino que además, se le debe prestar servicio a las demás entidades públicas del orden departamental, lo mismo indican las funciones que son mencionadas mas adelante.

La estructura interna está conformada por el Jefe de la Oficina, tres (3) Profesionales Especializados, dos (2) Profesionales Universitarios Código 340 Grado 11, , un (1) Técnico, Código 401- Grado 12, dos (2) Técnicos, Código 401, Grado 14 y un (1) Técnico, Código 401, Grado 20, que servirán de apoyo y de soporte a los profesionales y a los procesos que se ejecutan en la dependencia.

Número de cargos	Denominación	Código	Grado
1	Jefe de Oficina	115	05
3	Profesional Especializado	335	10
2	Profesional Universitario	340	11
1	Técnico	401	12
1	Técnico	401	14
1	Técnico	401	20
1	Secretario Ejecutivo	525	16

La estructura actual de la Oficina de Informática, la ubica como una oficina asesora del Despacho del Gobernador, por lo cual el director de la misma, denominado como Jefe de Oficina, no pertenece al nivel Directivo de la Entidad, sino al nivel asesor. Es decir, no pertenece al Gabinete Departamental, lo cual dificulta el desarrollo de sus actividades, ya que no hace parte del Consejo de Gobierno y asiste solo cuando es invitado y es en el Consejo de Gobierno donde se trazan las directrices que guían el desarrollo del Departamento. Además, en



231

000270

## DESPACHO DEL GOBERNADOR

este nuevo contexto que definen la Misión y la Visión actual, la Oficina de informática deja de ser simplemente una dependencia de apoyo de la Gobernación del Atlántico, que atiende únicamente clientes internos, para convertirse en una dependencia con funciones misionales, ya que comienza a atender clientes externos como son los municipios y los entes descentralizados del Departamento. Por otro lado y atendiendo lo establecido en el reciente convenio suscrito entre la Gobernación del Atlántico y FONADE, la Administración Departamental debe hacerse cargo de las funciones que este convenio considera y que están ligadas principalmente al tema del impulso y masificación de la tecnología y las telecomunicaciones.

Las funciones de la Oficina de Informática son:

- Gestionar la infraestructura informática y el desarrollo organizacional de la Gobernación.
- Establecer las políticas de seguridad en cuando al acceso a la red, bases de datos y sistemas de información y velar que se cumplan.
- Brindar asesoría en el área organizacional, informática y de telecomunicaciones a entidades del orden Departamental y Municipal.
- Efectuar análisis organizacional a las diferentes dependencias de la Gobernación y a entidades del orden Departamental con el objeto de organizar efectivamente los recursos administrativos.
- Diseñar, depurar y actualizar los procedimientos y análisis organizacionales de cada una de las dependencias de la entidad con el fin de garantizar un desarrollo organizacional constante y la legalidad y mejoramiento de los procesos de la entidad.

Los usuarios de la Oficina de Informática son los siguientes:

- Los funcionarios de la Gobernación del Departamento



232

000270

## DESPACHO DEL GOBERNADOR

- Usuarios de la Biblioteca Departamental
- Usuarios del Laboratorio Departamental
- Usuarios de la Lotería del Atlántico.
- Usuarios del Transito Departamental.
- Municipios del Departamento del Atlántico.

Los Servicios que presta la Oficina de Informática son los siguientes:

- Desarrollo e implementación de sistemas de información.
- Soporte técnico en hardware y software a usuarios.
- Servicio de respaldo de información.
- Diseño, optimización, actualización de procedimientos y formatos.
- Elaboración de estudios organizacionales.
- Capacitación en herramientas informáticas dirigidas al buen uso de las mismas con respecto a los servicios manejados en la Gobernación.
- Elaboración y ejecución de proyectos en técnicas informáticas a la comunidad.
- Asesoría a entidades de orden nacional y departamental.

Los cargos de la Oficina de Informática, están distribuidos de acuerdo con los requerimientos de las diferentes dependencias de la entidad, de tal forma que permitan cumplir con las exigencias de tipo informático y organizacional en el Departamento del Atlántico.

### **Fundamentos de Derecho:**

Las Asambleas Departamentales tienen establecidas sus funciones principalmente en el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia.

**DESPACHO DEL GOBERNADOR**

Es así como en el ~~en~~ numeral séptimo de artículo precitado se establece como función: "Determinar la estructura de la Administración Departamental, las funciones de sus dependencias, las escalas de remuneración correspondientes a sus distintas categorías de empleo; crear los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales del Departamento y autorizar la formación de sociedades de economía mixta."

El Decreto 1222 de 1986, establece en su Artículo 60, numeral 5°, como funciones de la Asamblea "Determinar, a iniciativa de Gobernador, la estructura de la Administración Departamental, las funciones de las diferentes dependencias y las escalas de remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleo."

Por lo anteriormente expuesto, queda claramente establecido que es una función de las Asambleas Departamentales determinar la estructura de la Administración central de Departamento a iniciativa del Señor Gobernador, por lo cual en virtud de esa competencia es procedente el trámite del presente proyecto de ordenanza.

**3. PROPUESTA:**

Se propone suprimir la Oficina de Informática del Despacho del Gobernador y crear la Secretaría de Informática y Telecomunicaciones del Departamento del Atlántico, que asume todas las funciones de la oficina suprimida y esta enmarcada dentro de la misma visión y misión. Suprimir el cargo de Jefe de la Oficina de Informática y crear el de Secretario de Informática y Telecomunicaciones.

Los procesos que se realizarán en la Secretaría de Informática y Telecomunicaciones son:

- Definir las Políticas Departamentales en materia de Informática y Telecomunicaciones.



## DESPACHO DEL GOBERNADOR

---

- Desarrollo e implementación de sistemas de información.
- Desarrollo e implementación de proyectos de telecomunicaciones.
- Soporte técnico en hardware y software a usuarios.
- Servicio de respaldo de información.
- Diseño, optimización, actualización de procedimientos y formatos.
- Elaboración de estudios organizacionales.
- Capacitación en herramientas informáticas dirigidas al buen uso de las mismas con respecto a los servicios manejados en la Gobernación.
- Elaboración y ejecución de proyectos en técnicas informáticas a la comunidad.
- Asesoría a entidades de orden nacional y departamental.
- Gestionar la infraestructura informática y el desarrollo organizacional de la Gobernación.
- Establecer las políticas de seguridad en cuando al acceso a la red, bases de datos y sistemas de información y velar que se cumplan.
- Brindar asesoría en el área organizacional, informática y de telecomunicaciones a entidades del orden Departamental y Municipal.
- Efectuar análisis organizacional a las diferentes dependencias de la Gobernación y a entidades del orden Departamental con el objeto de organizar efectivamente los recursos administrativos.
- Diseñar, depurar y actualizar los procedimientos y análisis organizacionales de cada una de las dependencias de la entidad con el fin de garantizar un desarrollo organizacional constante y la legalidad y mejoramiento de los procesos de la entidad.

La planta de cargos quedará de la siguiente forma:



235

000270

### DESPACHO DEL GOBERNADOR

Número de cargos	Denominación	Código	Grado
1	Secretario de Despacho	020	05
3	Profesional Especializado	335	10
2	Profesional Universitario	340	11
1	Técnico	401	12
1	Técnico	401	14
1	Técnico	401	20
1	Secretario Ejecutivo	525	16

Cordialmente,

NELSON RODOLFO AMAYA

Secretario de Hacienda,

Encargado de las funciones de Gobernador.



**SECRETARIA GENERAL  
ESTUDIO TECNICO SUPRESION DE LA OFICINA DE INFORMATICA Y LA  
CREACION DE LA SECRETARIA DE INFORMATICA Y  
TELECOMUNICACIONES**

---

**ESTUDIO TECNICO REFERENTE A LA CREACION DE LA SECRETARIA DE  
INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES.**

En virtud a lo expresado en la ley 909 de 2004 en su artículo 46:

*"Artículo 46. Reformas de plantas de personal. Las reformas de planta de empleos de las entidades de la rama ejecutiva de los órdenes nacional y territorial, deberán motivarse, fundarse en necesidades del servicio o en razones de modernización de la Administración y basarse en justificaciones o estudios técnicos que así lo demuestren, elaborados por las **respectivas entidades**, por la ESAP, o por firmas especializadas en la materia; estudios que deberán garantizar el mejoramiento organizacional.*

*Toda modificación a las plantas de personal de los organismos y entidades de las ramas ejecutivas del poder público **del orden nacional**, deberá ser aprobada por el Departamento Administrativo de la Función Pública."*

Se elabora, por parte de la Secretaría General, con el apoyo de la Oficina de Informática, el siguiente estudio técnico referente a la creación de la Secretaría de Informática y Telecomunicaciones, en los siguientes términos:

## **1. INTRODUCCION**

El área de Informática de la Gobernación del Atlántico nació en el año 1993, debido a la necesidad de iniciar el proceso de sistematización de la entidad, mediante el Decreto Ordenanza 000494, por el cual se establece la estructura y funciones de la Secretaría General de la Gobernación del Atlántico, dentro de la cual se creó la Unidad de Sistemas y Organización, conformada por los grupos de Ingeniería de la Información e Ingeniería Organizacional. Las funciones generales de la Unidad eran: a) Promover la tecnología computarizada, dar soporte a productos y servicios a cargo del Departamento. b) Apoyar las estrategias de



**SECRETARIA GENERAL**  
**ESTUDIO TECNICO SUPRESION DE LA OFICINA DE INFORMATICA Y LA**  
**CREACION DE LA SECRETARIA DE INFORMATICA Y**  
**TELECOMUNICACIONES**

---

sistematización que redunden en una mayor eficiencia del Departamento y procesos de información. c) Desarrollar e instalar productos y servicios informáticos y organizacionales disponibles en el sitio necesario, en el tiempo oportuno y en la forma debida. d) Promover y desarrollar consumidores potenciales y activos de los productos y servicios computarizados de la informática. e) Desarrollar e implementar sistemas administrativos integrados con los sistemas de información del Departamento. f) Suministrar servicios informáticos y organizacionales oportunos, responsables y a costo razonable. g) Dar soporte a herramientas de computación para usuarios finales del Departamento.

Aunque en un inicio, la idea era lograr un adecuado desarrollo organizacional y la sistematización de la entidad, con el paso del tiempo y las exigencias y necesidades planteadas por las nuevas administraciones y la comunidad en general, el área de informática se encontró involucrada en la atención a entidades descentralizadas y a los municipios del Departamento. Por esta razón, se comenzó a fortalecer el área, convirtiéndola en 1995, mediante el Decreto Ordenanzal 000084, en Dirección de Sistemas y Organización, adscrita al Despacho del Gobernador y con tres grupos de trabajo, uno para Ingeniería de la Información, otro para Ingeniería Organizacional y el último para Soporte Técnico. El número de funcionarios pasó de 12 a 16, con el fin de soportar las nuevas responsabilidades adquiridas. En 1998, mediante el Decreto Ordenanzal 00337 se replanteó la oficina, pensando en los retos impuestos por el cambio de siglo, nombrándola como Dirección de Desarrollo e Innovación Tecnológica y organizándola en la Asesoría de Desarrollo Organizacional y Sistemas de Información y la Asesoría de Soporte Técnico y Telemática, aumentando



**SECRETARIA GENERAL**  
**ESTUDIO TECNICO SUPRESION DE LA OFICINA DE INFORMATICA Y LA**  
**CREACION DE LA SECRETARIA DE INFORMATICA Y**  
**TELECOMUNICACIONES**

---

nuevamente su número de funcionarios de 16 a 18. Pero en el año 2002, mediante el Decreto 419 del 31 de Mayo y debido a las obligaciones adquiridas con el Ministerio de Hacienda para el recorte de gastos y la aplicación de las medidas de austeridad, el área se renombró como Oficina de informática y el número de funcionarios fue reducido a 9 propios de la Oficina y 2 Asesores del Despacho del Gobernador asignados con funciones de Sistemas de Información y de Soporte Técnico.

La reestructuración del año 2004, la cual es la que se encuentra vigente en el día de hoy, mantuvo la denominación de la Oficina de Informática, acorde con los avances tecnológicos y dependiendo directamente del Despacho del Gobernador, buscando su proyección como una oficina que pueda cumplir con sus objetivos y metas orientadas a un radio de acción departamental, con el fin de apoyar la labor de los municipios y de los entes descentralizados. Además, se definieron la Misión y Visión de la siguiente manera:

**MISION:** "Servir de soporte informático y dotar a la Gobernación del Atlántico y a las *demás entidades públicas del orden departamental* de adecuadas herramientas informáticas y de telecomunicaciones que permitan hacer más moderna, eficiente y transparente su función pública y colaborar activamente en el logro de sus metas institucionales, con el fin de que la comunidad del Departamento del Atlántico vea incrementada su calidad de vida".

**VISION:** "Lograr que al final de esta Administración, las *entidades públicas del orden departamental*, cuenten con unos adecuados sistemas de información financiera y de contratación".



239

**SECRETARIA GENERAL  
ESTUDIO TECNICO SUPRESION DE LA OFICINA DE INFORMATICA Y LA  
CREACION DE LA SECRETARIA DE INFORMATICA Y  
TELECOMUNICACIONES**

---

Se puede observar que tanto en la misión, como en la visión de la actual Oficina de Informática, se hace énfasis en la atención a los usuarios, no solo de la Gobernación del Atlántico como entidad, sino que además, se le debe prestar servicio a las demás entidades públicas del orden departamental, lo mismo indican las funciones que son mencionadas mas adelante.

La estructura interna está conformada por el Jefe de la Oficina, tres (3) Profesionales Especializados, dos (2) Profesionales Universitarios Código 340 Grado 11, , un (1) Técnico, Código 401- Grado 12, dos (2) Técnicos, Código 401, Grado 14 y un (1) Técnico, Código 401, Grado 20, que servirán de apoyo y de soporte a los profesionales y a los procesos que se ejecutan en la dependencia.

Número de cargos	Denominación	Código	Grado
1	Jefe de Oficina	115	05
3	Profesional Especializado	335	10
2	Profesional Universitario	340	11
1	Técnico	401	12
1	Técnico	401	14
1	Técnico	401	20
1	Secretario Ejecutivo	525	16

La estructura actual de la Oficina de Informática, la ubica como una oficina asesora del Despacho del Gobernador, por lo cual el director de la misma, denominado como Jefe de Oficina, no pertenece al Gabinete Departamental, lo cual dificulta el desarrollo de sus actividades, ya que no hace parte del Consejo de



**SECRETARIA GENERAL  
ESTUDIO TECNICO SUPRESION DE LA OFICINA DE INFORMATICA Y LA  
CREACION DE LA SECRETARIA DE INFORMATICA Y  
TELECOMUNICACIONES**

---

Gobierno y asiste solo cuando es invitado y es en el Consejo de Gobierno donde se trazan las directrices que guían el desarrollo del Departamento. Además, en este nuevo contexto que definen la Misión y la Visión actual, la Oficina de informática deja de ser simplemente una dependencia de apoyo de la Gobernación del Atlántico, que atiende únicamente clientes internos, para convertirse en una dependencia con funciones misionales, ya que comienza a atender clientes externos como son los municipios y los entes descentralizados del Departamento. Por otro lado y atendiendo lo establecido en el reciente convenio suscrito entre la Gobernación del Atlántico y FONADE, la Administración Departamental debe hacerse cargo de las funciones que este convenio considera y que están ligadas principalmente al tema del impulso y masificación de la tecnología y las telecomunicaciones.

Estas razones son suficientes para modificar la estructura de la administración particularmente en el cargo del responsable de la dependencia de manera que refleje sus responsabilidades y pase a ser Secretario de Despacho.

Las funciones de la Oficina de Informática son:

- Gestionar la infraestructura informática y el desarrollo organizacional de la Gobernación.
- Establecer las políticas de seguridad en cuando al acceso a la red, bases de datos y sistemas de información y velar que se cumplan.
- Brindar asesoría en el área organizacional, informática y de telecomunicaciones a entidades del orden Departamental y Municipal.



**SECRETARIA GENERAL**  
**ESTUDIO TECNICO SUPRESION DE LA OFICINA DE INFORMATICA Y LA**  
**CREACION DE LA SECRETARIA DE INFORMATICA Y**  
**TELECOMUNICACIONES**

---

- Efectuar análisis organizacional a las diferentes dependencias de la Gobernación y a entidades del orden Departamental con el objeto de organizar efectivamente los recursos administrativos.
- Diseñar, depurar y actualizar los procedimientos y análisis organizacionales de cada una de las dependencias de la entidad con el fin de garantizar un desarrollo organizacional constante y la legalidad y mejoramiento de los procesos de la entidad.

Los usuarios de la Oficina de Informática son los siguientes:

- Los funcionarios de la Gobernación del Departamento
- Usuarios de la Biblioteca Departamental
- Usuarios del Laboratorio Departamental
- Usuarios de la Lotería del Atlántico.
- Usuarios del Transito Departamental.
- Hospitales y Colegios Departamentales.
- Municipios del Departamento del Atlántico.

Los Servicios que presta la Oficina de Informática son los siguientes:

- Desarrollo e implementación de sistemas de información.
- Soporte técnico en hardware y software a usuarios.
- Servicio de respaldo de información.
- Diseño, optimización, actualización de procedimientos y formatos.
- Elaboración de estudios organizacionales.
- Capacitación en herramientas informáticas dirigidas al buen uso de las mismas con respecto a los servicios manejados en la Gobernación.





**SECRETARIA GENERAL  
ESTUDIO TECNICO SUPRESION DE LA OFICINA DE INFORMATICA Y LA  
CREACION DE LA SECRETARIA DE INFORMATICA Y  
TELECOMUNICACIONES**

---

- Elaboración y ejecución de proyectos en técnicas informáticas a la comunidad.
- Asesoría a entidades de orden nacional y departamental.

Los cargos de la Oficina de Informática, están distribuidos de acuerdo con los requerimientos de las diferentes dependencias de la entidad, de tal forma que permitan cumplir con las exigencias de tipo informático y organizacional en el Departamento del Atlántico.

**2. ANALISIS DE LOS PROCESOS TECNICO-MISIONALES Y DE APOYO.**

Los servicios prestados por la actual Oficina de Informática de la Gobernación del Atlántico, están enfocados no solo en la atención de los clientes internos de la entidad, sirviendo como soporte a los diferentes procesos que se realizan en esta, sino que también, acorde con la Misión y la Visión definidas para la dependencia, se debe atender a ciertos clientes externos de la organización, tales como Municipios, Entidades descentralizadas del orden departamental, Colegios y Hospitales Departamentales, entre otros. Por tal razón, las funciones de la dependencia encargada del área de informática y telecomunicaciones de la Gobernación del Atlántico han sido ampliadas para servir no solo como apoyo de los procesos internos, sino para atender directamente actividades de carácter misional de la entidad.

La descripción general de las funciones asignadas a esta área de la organización son descritas detalladamente en la propuesta que se encuentra a continuación.



**SECRETARIA GENERAL  
ESTUDIO TECNICO SUPRESION DE LA OFICINA DE INFORMATICA Y LA  
CREACION DE LA SECRETARIA DE INFORMATICA Y  
TELECOMUNICACIONES**

---

**3. EVALUACION DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS.**

La Oficina de Informática de la Gobernación del Atlántico viene prestando adecuadamente sus servicios a sus clientes internos, los cuales se encuentran satisfechos con los cambios de plataforma que soportan a los sistemas de información de la entidad. Debido a esta satisfacción obtenida con los avances tecnológicos desarrollados e implementados y aprovechando las posibilidades multiempresariales que ofrece la nueva plataforma tecnológica instalada, se logró establecer que los servicios que eficazmente se le vienen prestando a los clientes internos de la organización, se pueden prestar también a los nuevos clientes planteados en la Misión y la Visión de la dependencia. Es así como se decidió ofrecer los productos de la dependencia para su utilización en otras entidades del orden departamental y sobre las cuales la Gobernación del Atlántico tiene injerencia.

**4. EVALUACION DE LAS FUNCIONES, LOS PERFILES Y LOS CARGOS  
DE TRABAJO DE LOS EMPLEADOS.**

Los productos que genera la actual Oficina de Informática de la Gobernación del Atlántico han sido ajustados de acuerdo con las necesidades de sus usuarios, en concordancia con los avances tecnológicos existentes en el sector. Por tal razón, aunque las funciones generales de los empleos asignados a esta dependencia, no han sufrido cambios en sus objetivos primordiales, si han sido sufrido ajustes de tipo técnico, con el fin de afrontar oportuna, eficiente y eficazmente los retos impuestos por los nuevos usuarios-clientes, con los cuales se ha ampliado el campo de acción del área informática y de telecomunicaciones, dándosele un énfasis especial a la parte de las telecomunicaciones por el hecho de tener que



**SECRETARIA GENERAL  
ESTUDIO TECNICO SUPRESION DE LA OFICINA DE INFORMATICA Y LA  
CREACION DE LA SECRETARIA DE INFORMATICA Y  
TELECOMUNICACIONES**

---

implantar y soportar sus productos para atender a usuarios-clientes que no se encuentran en las instalaciones de la entidad.

**5. PROPUESTA:**

Debido a todo lo expuesto anteriormente, se propone:

- a. Suprimir la Oficina de Informática del Despacho del Gobernador y crear la Secretaría de Informática y Telecomunicaciones del Departamento del Atlántico, que asume todas las funciones de la oficina suprimida y está enmarcada dentro de la misma visión y misión, acorde con los lineamientos definidos por la alta dirección.
- b. Suprimir el cargo de Jefe de la Oficina de Informática y crear el de Secretario de Despacho de la Secretaría de Informática y Telecomunicaciones.

Las funciones que se realizarán en la Secretaría de Informática y Telecomunicaciones son:

- Definir las Políticas Departamentales en materia de Informática y Telecomunicaciones.
- Desarrollar e implementar Sistemas de Información electrónico.
- Desarrollar e implementar proyectos de telecomunicaciones.
- Soportar técnicamente en el área de hardware y software a usuarios.
- Respalda la información de las bases de datos y sistemas de información que utiliza la entidad.
- Diseñar, optimizar y actualizar los procesos, procedimientos y formatos.



245

**SECRETARIA GENERAL  
ESTUDIO TECNICO SUPRESION DE LA OFICINA DE INFORMATICA Y LA  
CREACION DE LA SECRETARIA DE INFORMATICA Y  
TELECOMUNICACIONES**

---

- Capacitar en el uso de las herramientas informáticas enfocados en el buen uso de las mismas con respecto a los servicios prestados en la Gobernación.
- Elaborar y ejecutar proyectos en técnicas informáticas a la comunidad.
- Asesorar a entidades de orden nacional y departamental en lo relacionado con el área informática, de telecomunicaciones y organizacional.
- Gestionar la infraestructura informática y el desarrollo organizacional de la Gobernación.
- Establecer las políticas de seguridad en cuando al acceso a la red, bases de datos y sistemas de información y velar que se cumplan.
- Apoyar las labores de documentación e implantación del sistema de gestión de la calidad en la Gobernación del Atlántico.
- Efectuar estudios y análisis organizacional a las diferentes dependencias de la Gobernación y a entidades del orden Departamental con el objeto de organizar efectivamente los recursos administrativos.
- Diseñar, depurar y actualizar los procesos, procedimientos y análisis organizacionales de cada una de las dependencias de la entidad con el fin de garantizar un desarrollo organizacional constante y un mejoramiento continuo.

La planta de cargos quedará de la siguiente forma:

Número de cargos	Denominación	Código	Grado
1	Secretario de Despacho	020	05
3	Profesional Especializado	335	10

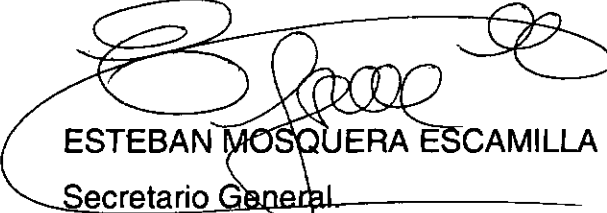
22

246



**DESPACHO DEL GOBERNADOR  
SUPRESION DE LA OFICINA DE INFORMATICA Y LA CREACION DE LA  
SECRETARIA DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES**

2	Profesional Universitario	340	11
1	Técnico	401	12
1	Técnico	401	14
1	Técnico	401	20
1	Secretario Ejecutivo	525	16

  
**ESTEBAN MOSQUERA ESCAMILLA**  
 Secretario General

  
**ALEJANDRO PEREZ PATIÑO**  
 Jefe Oficina de Informática

Los servicios que presta la Oficina de Informática son los siguientes:

- Desarrollo e implementación de sistemas de información.
- Soporte técnico en hardware y software a usuarios.
- Diseño, optimización, actualización de procedimientos y formatos.
- Elaboración de estudios organizacionales.
  
- Capacitación en herramientas informáticas dirigidas al buen uso de las mismas con respecto a los servicios manejados en la Gobernación.
- Elaboración y ejecución de proyectos en técnicas informáticas a la comunidad.
- Asesoría a entidades de orden nacional y departamental.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:**

Las Asambleas Departamentales tienen establecidas sus funciones principalmente en el artículo 300 de la Constitución Política de Colombia.

Es así como en el numeral séptimo de artículo precitado se establece como función " Determinar la estructura de la Administración Departamental, las funciones de sus dependencias, las escalas de remuneración correspondientes a sus distintas categorías de empleo; crear los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales del Departamento y autorizar la formación de sociedades mixta".

El Decreto 1222 de 1986, establece en su Artículo 60, numeral 5º, como funciones de la Asamblea "Determinar, a iniciativa de Gobernador, la estructura de la Administración Departamental, las funciones de las diferentes dependencias y las escalas de remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleo".

**PROPOSICIÓN FINAL.**

Por lo anterior expuesto, consideramos pertinente dar curso al proyecto y por lo tanto me permite proponer:

Désele segundo debate al proyecto "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO" tal como fue presentado.

COMISIÓN POLITICA E INSTITUCIONAL

LUIS EDUARDO DÍAZ GRANADOS  
Ponente

  
ELVERTH SANTOS ROMERO  
Vicepresidente

  
MARIETA MORAD DIDOMENICO

La Oficina de Informática redefinió recientemente su misión y visión de la siguiente manera:

**MISION:** "Servir de soporte informático y dotar a la gobernación del Atlántico y a las demás entidades publicas del orden departamental de adecuadas herramientas informáticas y de telecomunicaciones que permitan hacer mas moderna, eficiente y transparente su función publica y colaborar activamente en el logro de sus metas institucionales, con el fin de que la comunidad del Departamento del Atlántico vea incrementada su calidad de vida "

**VISION:** "Lograr que al final de esta administración, las entidades publicas del orden departamental, cuenten con unos adecuados sistemas de información financiera y de contratación".

Se puede observar que tanto en la misión, como en la visión de la actual Oficina de Informática, se hace énfasis en la atención de usuarios, no solo de la Gobernación del Atlántico como entidad territorial, sino que además se le debe prestar servicio a las demás entidades publicas del orden departamental, incluyendo a la Asamblea, que se ha apoyado en la Oficina de Informática para desarrollar su modernización en materia de sistemas, proceso este que se encuentra en curso. Además, es evidente la importancia que tienen los sistemas de comunicación en los procesos licitatorios, como publicación en página web, entre otros que garantizan el cumplimiento de uno de los desafíos del gobierno departamental en materia de ética y transparencia en los procesos de contratación.

Las funciones de la Oficina de Informática son:

- Gestionar la infraestructura informática y el desarrollo organizacional de la Gobernación.
- Establecer las políticas de seguridad en cuando al acceso a la red, bases de datos y sistemas de información y velar que se cumplan.
- Brindar asesoría en el área organizacional, informática y de telecomunicaciones a entidades del orden Departamental con el objeto de organizar efectivamente los recursos administrativos.
- Diseñar, depurar y actualizar los procedimientos y análisis organizacionales de cada una de las dependencias de la entidad con el fin de garantizar un desarrollo organizacional constante y la legalidad y mejoramiento de los procesos de la entidad.

Los usuarios de la Oficina de Informática son los siguientes:

- Los funcionarios de la Gobernación del Departamento.
- Usuarios de la Biblioteca Departamental.
- Usuarios del Laboratorio Departamental.
- Usuarios de la Lotería del Atlántico.
- Usuarios del Transito Departamental.
- Municipios del Departamento del Atlántico.